

entonces muy ralentizado por la condición de gran parte de los bienes inmuebles antes de la liberalización de la propiedad.

Vista hasta aquí la vida de la propiedad, asistimos como final a su extinción por la mano pública, en un acto de tradición liberal, la expropiación, que persigue conjugar propiedad individual y utilidad pública (o, mejor dicho, «dominio público de la Nación», para no dejar el ámbito propietario) sin menoscabar aquélla. Además de la expropiación, Gayarre Conde estudia también el comiso, abarcando de esta manera los «“modos absolutos” de perder el dominio, es decir, los que producen la extinción total del derecho, de manera que éste se pierde por su titular sin que nadie pueda adquirirlo en el futuro» (p. 264).

Radical se nos presenta este final de una propiedad que fue absoluta y que en este recorrido por su devenir histórico desde el siglo XIX hasta la actualidad nos ofrece el presente libro una visión general de lo que fue y es, de cómo el antecedente más inmediato de nuestra organización política se erigió sobre una base en la que no cabía más que el nuevo derecho de propiedad, bien distinto al que regía antes de las revoluciones liberales, a pesar de que su construcción no se vio exenta de equilibrios jurídicos con los que poder conjugar situaciones heredadas del Antiguo Régimen con nuevos conceptos.

M.^a EUGENIA TORIJANO

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: *El conde de Toreno. Biografía de un liberal (1786-1843)*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, Madrid, 2005, 263 pp.

Los que, como la que suscribe, fuimos alumnos del profesor Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, estamos acostumbrados a la claridad en la exposición de ideas que caracteriza siempre su discurso intelectual, oral o escrito. Él habla en este libro de dicha claridad como una virtud que atribuye al biografiado, el conde de Toreno. El lector, desde la primera a la última página, será el adjetivo que tenga en mente para definir a su autor.

Siendo Varela uno de los mejores historiadores del constitucionalismo o constitucionalistas que indagan en el origen y evolución histórica de su ciencia, la obra reseñada habla de eso, de constitucionalismo histórico español, en concreto, del primigenio, desarrollado durante la primera mitad del siglo XIX, a través del pensamiento político-constitucional de uno de sus máximos protagonistas, José María Queipo de Llano, VII conde de Toreno.

Como siempre acostumbra, lo enmarca en su contexto europeo. Varela habla a sus alumnos –qué no hará con sus lectores– de Hobbes, Locke, Hume, Blackstone, Burke, Paine, Bentham, Montesquieu, Voltaire, Mably, Rousseau, Mirabeau, Condorcet, Sièyes, entre otros tantos, con fascinación (que logra transmitir) por su vida y, sobre todo, su pensamiento. Y así deja muy clara la evolución del liberalismo. Del antiguo régimen al liberalismo revolucionario heredero del iusnaturalismo racionalista, puesto en práctica en Norteamérica y, claro, Francia. Luego, el liberalismo decimonónico, una vez estabilizado, evoluciona hacia sus ramas moderada, luego conservadora, y exaltada, luego progresista, bases del posterior liberalismo democrático y, finalmente, social del que somos herederos.

Un libro, pues, muy didáctico. Su origen está en el «Estudio preliminar» que el autor escribió a los *Discursos parlamentarios* del conde de Toreno, publicados como

colofón a la colección de clásicos asturianos del pensamiento político editada por la Junta General del Principado de Asturias (Oviedo, 2003). Versión reestructurada y mejorada, son destacables su cuidada y detallada bibliografía y sus fuentes documentales tan completas, legislativas, periodísticas, archivísticas (aunque el propio autor reconoce que, para su trabajo, el análisis del archivo de Toreno, custodiado en la biblioteca de la Universidad de Oviedo, dio «poco fruto») y, sobre todo, la obra del propio José María Queipo de Llano, fundamentalmente la materializada en sus innumerables discursos parlamentarios, estudiados concienzudamente por Varela. Incluye, como debe ser en toda biografía, imágenes del palacio de Toreno, de su firma, de varias ediciones (española, francesa, alemana e italiana) de su mejor obra, la *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, y del propio conde. La obra se completa con un útil índice onomástico y un prólogo del siempre exquisito Miguel Artola, que resume el contexto histórico en el que se desarrolla la vida política de Toreno.

La estructura del libro es clara y clásica, con su introducción, conclusiones, cronología, y, como ya hemos mencionado, fuentes, bibliografía e índice onomástico. Y está dividida, como no podía ser de otro modo, en dos partes, una dedicada al liberalismo revolucionario (desde el nacimiento de Toreno hasta las Cortes de Cádiz) y otra al liberalismo conservador (desde su primer exilio hasta su muerte). Poco más de medio siglo de vida no es nada para un persona, pero fue mucho para España, que pasó, con serias dificultades, del sistema político, jurídico, económico y social llamado antiguo régimen, mediante una revolución, al nuevo liberalismo, de forma definitiva.

Por fin, una obra científica sobre uno de los protagonistas de este cambio. De otros, más estudiados, como Agustín Argüelles y Álvaro Flórez Estrada, también se ha ocupado Varela en otras ocasiones [«Agustín Argüelles en la historia constitucional española», en *Revista Jurídica de Asturias*, 20, 1996, pp. 7-24; «Retrato de un liberal de izquierda», en *Álvaro Flórez Estrada (1776-1853), política, economía, sociedad*, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, 2004, pp. 15-82]. El trío asturiano representa claramente las líneas hacia las que evolucionó el liberalismo decimonónico: la conservadora (Toreno), la progresista (Argüelles) y, aunque sin encasillarse, la más propensa a la democracia política y social (Flórez). El conde de Toreno encarna «de forma paradigmática el cambio que tuvo lugar en el grueso del liberalismo español de 1814 a 1834», es decir, el paso del liberalismo revolucionario de Cádiz al moderado, luego conservador, fruto de la doctrina constitucional europea postnapoleónica. España llegó tarde al primero y también al segundo.

La biografía, como el propio Varela destaca en las primeras páginas, es intelectual y político-constitucional. Es la «biografía de un diputado», lo que no es poco. Un nuevo oficio –el de político– y una nueva clase social en el poder –la burguesa–. De él se puede afirmar lo mismo que decía Argüelles de sí mismo: «Yo, como hombre público, nací en las Cortes [...]; puedo decir que vivo en ellas, porque si bien es verdad que ha habido alguna interrupción, yo, en mi espíritu, en mi corazón fui diputado [...]. Cuando me eligió por primera vez no tenía profesión alguna; no la he tenido después; no conozco más profesión, si puede llamarse profesión ésta, que la de ser diputado, y si para algo puedo valer es para ser diputado» (sesión del Congreso de los diputados de 11 de julio de 1841).

José María Queipo de Llano nace en Oviedo, en noviembre de 1786, en el seno de una de las casas más importantes de Asturias, la de los condes de Toreno. Durante su infancia y adolescencia recibe la más exigente educación, fundamentalmente en Madrid. Vive así en plena transición entre el antiguo régimen y el liberalismo, contemporáneo de los más ilustres ilustrados, como Campomanes y Jovellanos, pero también de los más ilustres liberales, como Argüelles, Flórez Estrada, Martínez Marina, Quinta-

na, Martínez de la Rosa, Mendizábal, etcétera. Su primera formación tuvo que basarse en la mezcla de las modernas corrientes europeas propias del pensamiento iusracionalista, que evolucionó hacia el ilustrado y liberal, germánico, inglés y francés, pero también en la tradición española ilustrada, fiel a los principios del absolutismo monárquico –aun con matices–, el catolicismo y el escolasticismo, lo que dará lugar a una particular y lenta revolución liberal.

Cuando ésta comienza en España, en 1808, el joven Toreno participa en la misma de manera protagonista desde un principio, es decir, desde los acontecimientos del 2 de mayo ocurridos en Madrid y el levantamiento de Asturias, su provincia natal, extendido inmediatamente al resto del territorio ya nacional. En el seno de la Junta Suprema de Gobierno del Principado de Asturias, que asumió, por lo menos, el ejercicio de la soberanía, coincidió el todavía vizconde de Matarrosa con el más maduro Flórez Estrada. Y, poco después, en Inglaterra, donde acude en busca de ayuda militar y económica, con Argüelles. Con los dos y, además, con Jovellanos, en Sevilla, al lado de la Junta Central Gubernativa del Reino que centralizó los poderes provinciales.

Toreno se mostró al lado del, en principio, minoritario grupo liberal, abanderado por Argüelles, que, al fin, logró triunfar y dar el decisivo tránsito revolucionario, que supera el reformismo ilustrado propio de Jovellanos. Sus fuentes, el iusnaturalismo racionalista y la revolución francesa, aunque pretenda hundir sus raíces en el historicismo ilustrado. De las Cortes tradicionales a las nuevas Cortes unicamerales y elegidas por sufragio casi universal, con poder constituyente.

En dichas Cortes de Cádiz el ya conde participa como diputado por Asturias, en defensa clara de los nuevos principios de soberanía nacional, basada en el más revolucionario «pactismo social», división y separación rígida de poderes, en favor de las todopoderosas Cortes, y reconocimiento de derechos naturales, entre los que destacan la igualdad, para la superación del sistema estamental y corporativista, la libertad, en sus más variadas expresiones, y la propiedad. La forma de gobierno, Monarquía, pero ni siquiera templada o constitucional al modo inglés, sino nacional. El liberalismo más revolucionario de Toreno se manifiesta en todas sus intervenciones: soberanía nacional, abolición de los señoríos, de las pruebas de nobleza, del voto de Santiago y de la Inquisición, e incluso tolerancia religiosa, no recogida en la Constitución de 1812.

La idea de Fernando VII de borrar seis años de la historia, para volver a la situación previa a mayo de 1808, condujo a los liberales españoles que consiguieron huir a su primer exilio. Entre ellos, Toreno, que se instala en Londres y luego en París, cunas del nuevo constitucionalismo y liberalismo doctrinario. Así inicia la asunción de las nuevas corrientes doctrinales decimonónicas que habían dejado atrás el iusnaturalismo racionalista y la revolución para acoger el nuevo positivismo, utilitarismo, historicismo, nacionalismo, romanticismo, etcétera (Guizot, Constant, Thiers, Bentham, Comte, Saint-Simon, Savigny, etcétera).

Lo cierto es que la aplicación práctica de la Constitución de Cádiz había puesto de manifiesto no sólo las dificultades propias de cualquier ruptura con el sistema político, jurídico, económico y social vigente, sino, además, la propia inoperatividad del que vino a sustituirlo. Y así, durante el llamado trienio liberal (1820-1823) se produce la primera escisión de los liberales en exaltados y moderados, al final, fatal para el propio régimen. Los primeros se aferraron a la Constitución de 1812 como símbolo de la liberación de España del absolutismo. Los segundos intentaron la unión de las fuerzas del antiguo régimen y del liberal, para la estabilidad de las últimas, una vez alcanzado el poder a través de una revolución. No sólo se trataba del entendimiento de clases –nobleza y burguesía– sino también, sobre todo, de instituciones –Monarquía y Cortes–. Es la conciliación entre la historia y la razón. Toreno se decantó claramente por el

moderantismo, como manifiestan todas sus intervenciones como diputado por Asturias. Los debates parlamentarios son reflejo del irreconciliable enfrentamiento entre unos y otros liberales, añadido, así, a la oposición absolutista.

Durante el primer tercio del siglo XIX, como el liberalismo, el Antiguo Régimen tuvo dos oportunidades, la segunda a partir de 1823. De este modo, España volvió a quedar ajena al ritmo político europeo, hasta que en 1833 muere el último rey absoluto, Fernando VII. Durante ese período, vuelta de los liberales al exilio, Toreno a Francia, donde en realidad estaba desde el último año del trienio constitucional (1822), e Inglaterra. Y afianzamiento del pensamiento político-constitucional triunfante en la Europa moderada (Carta francesa de 1830, Constitución belga de 1831 y «Reform Act» inglesa de 1832). De nuevo, el modelo inglés fue el soñado y el francés el aplicado, finalmente, en España a partir de 1834.

De soberanía nacional a soberanía compartida entre el Rey y las Cortes; De unicameralismo a bicameralismo para dar entrada en la segunda cámara, de representación orgánica, a los nobles, eclesiásticos y burguesía más acomodada; Del sufragio casi universal al censitario (activo y pasivo) basado ya definitivamente en la propiedad; y, sobre todo, de la Monarquía nacional a la Monarquía parlamentaria. En efecto, el sistema parlamentario de gobierno es la clave de la evolución del constitucionalismo europeo decimonónico. Como se había demostrado en España, para que el régimen funcionase, parecía imprescindible flexibilizar la separación de poderes, y, en concreto, compaginar la Monarquía y las Cortes. Se precisaba el fortalecimiento del poder ejecutivo, encomendado al Rey y a un Gobierno o Gabinete cuyo presidente, el Primer Ministro, debía ser el dirigente del partido político ganador de las elecciones, y cuyos miembros debían gozar de una doble confianza, la real y la parlamentaria, de modo que eran responsables políticamente ante las Cortes, de las que, además, eran miembros, como diputados.

Los llamados liberales moderados plasmaron su ideario, primero, en el Estatuto Real de 1834 y, luego, en la más madura Constitución de 1845. Toreno, que había regresado a España en 1833, fue nombrado Ministro de Hacienda en junio del año siguiente y, un año después, accedió a la Presidencia del Gobierno en sustitución de Martínez de la Rosa.

El triunfo del liberalismo conservador no supuso, sin embargo, el olvido del pensamiento más exaltado. Los llamados progresistas moderaron su discurso para asumir las nuevas doctrinas europeas eclécticas –más el positivismo que el historicismo– y acogieron, también con fuerza, la Monarquía parlamentaria como forma de gobierno, el bicameralismo, el sufragio censitario, aunque en menor medida, y la flexibilidad de la separación de poderes, aunque limitaron más el poder real. No les gustaba, sin embargo, de ninguna manera, el principio de soberanía compartida, ni, sobre todo, la proclamada en el Estatuto Real, que parecía más una carta otorgada que una Constitución, a modo de las francesas de 1814 y, aunque menos, de 1830, y que, además, no incluía la plasmación constitucional de los derechos y libertades individuales. Progresista, con concesiones a los moderados, fue la Constitución de 1837, presentada como reforma de la Constitución de Cádiz.

Fueron precisamente los levantamientos progresistas ocurridos en el verano de 1835 los que provocaron la dimisión de Toreno, en septiembre, sustituido por Mendizábal, que, no obstante su progresismo, había sido su Ministro de Hacienda. Y fueron los mismos progresistas los que le apartaron de su vida parlamentaria tras la revolución de 1836. Lo que del diputado se perdió en esos años, lo ganó, no obstante, el hombre (Toreno se casó y tuvo a sus hijos), el intelectual universal (viajó por París, Londres, Italia, etcétera) y el historiador (Toreno terminó y publicó su *Historia del levantamien-*

to, guerra y revolución de España). Volvió a su oficio en las Cortes de 1840, aunque antes, a fines de 1837, ya había ocupado su escaño de diputado por Asturias. Sus opositores continuaron su lucha contra él, en esta ocasión, a través de una grave acusación de malversación durante su etapa como Ministro de Hacienda.

El profesor Varela ni le defiende ni le acusa (habla de «venalidad probable pero no segura»), pero sí que achaca a los ataques que durante su vida recibió Toreno el olvido de su figura –cuando no la insistencia en su desprestigio– por parte de los historiadores modernos. Crítica, pues, a una parte de la historiografía española, acostumbrada a olvidar a los contrarios. Toreno por su conservadurismo; y otros –es el caso de Flórez Estrada–, por lo contrario, como también ha destacado Varela en otro lugar y momento.

José María Queipo de Llano fallece en 1843, en París, joven, a los cincuenta y seis años, como «Grande de España» y miembro de prestigiosas instituciones, como las Reales Academias de Bellas Artes e Historia. Nacido en plena ilustración española, súbdito de un rey ilustrado, Carlos III, vivió su infancia y juventud en plena crisis del antiguo régimen y participó de forma protagonista en el tránsito revolucionario hacia el liberalismo y en su difícil estabilidad. En su madurez personal e intelectual supo acoger con inteligencia las doctrinas constitucionalistas que triunfaban en Europa, sin renegar del ideario que defendió en Cádiz y sin abandonar sus más íntimas convicciones, como manifestó desde entonces con su defensa de la tolerancia religiosa y su oposición al veto real absoluto. La evolución de su pensamiento político-constitucional, como magníficamente expone Joaquín Varela, es progresivo y adaptado a cada realidad en la que vivió. El mérito del autor del libro que reseñamos es destacar el, a su vez, indudable mérito de un hombre de la talla política e intelectual de Toreno, que contribuyó de manera protagonista al establecimiento y consolidación de la España constitucional. No es poco.

MARTA FRIERA ÁLVAREZ

VICENTE Y GUERRERO, G.: *El pensamiento político-jurídico de Alejandro Oliván en los inicios del moderantismo (1820-1843)*, Instituto de Estudios aragoneses, Huesca, 2003, 409 pp.

El estudio de la vida y obra de Alejandro Oliván y Borrue, así como sus aportaciones a la Ciencia de la Administración, han sido objeto de estudio en numerosas ocasiones. Al respecto destacan los trabajos de Lorenzo y Sebastián Martín-Retortillo, Manuel Arenilla, Alejandro Espiago e incluso del propio Guillermo Vicente y Guerrero quien ya publicó hace unos años un libro sobre el aragonés (*Alejandro Oliván. Vida y obra de un ilustrado altoaragonés*, Zaragoza, 1997). Sin embargo, ahora este autor va más allá al analizar no sólo su vida sino también su pensamiento político y jurídico. En su opinión el estudio del liberalismo decimonónico requiere no sólo el análisis de los textos legales que se suceden en estos años, sino también el conocimiento del «hecho histórico, de los principales sucesos y de los individuos más destacados que encabezan los grupos y fuerzas sociales y políticas en cada momento», es decir, es necesario «dirigir la mirada a las grandes personalidades creadoras del pensamiento liberal español». Al respecto considera imprescindible profundizar en la figura de Alejandro Oliván defensor de la teoría política liberal moderada y partícipe del proceso de transformación del Antiguo Régimen en un Estado liberal.